



PLENARIO
Centésima cuadragésima sesión (1/2010)
Miércoles 6 de enero de 2010.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Acta N° 137 de fecha 10 de diciembre de 2009.

1.- Proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas.

2.- Otros Asuntos.

En la Sala Eloísa Díaz ubicada en Casa Central de la Universidad, a seis días del mes de enero de 2010, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, bajo la dirección del señor Víctor Pérez Vera, Presidente del Senado Universitario, se inicia la centésima cuadragésima sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|--|---|
| 1. D. Rodrigo Baño Ahumada | 2. D. Giorgio Boccardo Bosoni |
| 3. D. Pedro Cattán Ayala | 4. D ^a . Paulina Cecchi Bernal |
| 5. D. Tomás Cooper Cortés | 6. D. Patricio Cordero Simunovic |
| 7. D ^a . María Isabel Flisfisch Fernández | 8. D. José Manuel Jiménez Rubilar |
| 9. D ^a . Sofía Letelier Parga | 10. D. Enrique Manzur Mobarec |
| 11. D. Jorge Mpodozis Marín | 12. D. Pedro Munita Méndez |
| 13. D. Alfredo Olivares Espinoza | 14. D. Miguel Orellana Benado |
| 15. D ^a . Kemy Oyarzún Vaccaro | 16. D. Javier Puente Piccardo |
| 17. D. Iván Saavedra Saavedra | 18. D. Julio Sarmiento Machado |
| 19. D. Rodrigo Torres Alvarado | 20. D. Tito Ureta Aravena |
| 21. D. Paulino Varas Alfonso | 22. D. Ennio Vivaldi Vejar |
| 23. D. Hiram Vivanco Torres | |

- Excusas por inasistencia:

El señor Rector-Presidente informa que han presentado excusas de los senadores: Albala, Armanet, Caldente, Fariña, Huneus, Llanos, Misrachi, Pedemonte, Piquer, Riquelme, Sinclair y Vargas. Inasistente sin excusas el senador Biagini.

Cuenta: El señor Rector-Presidente informa que la Corte Suprema emitió el fallo por el recurso presentado por el señor Roberto Nahum en contra del Rector de la Universidad de Chile y que en el 20° de este fallo se señala: “Que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 20 de la Constitución Política de la República, es la Corte de Apelaciones respectiva la que debe adoptar las medidas destinadas a restablecer el imperio del derecho y dar la debida protección al afectado, y atendida la naturaleza del derecho conculcado estos sentenciadores consideran que la eliminación del informe emitido por la Comisión Asesora Especial del sitio web: www.uchile.cl, y la incorporación de esta

sentencia a dicho sitio, como su distribución a todos los miembros de la comunidad universitaria, resultan adecuados para dar la protección que el recurrente impetró.”

“Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo que dispone el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre la materia, se acoge el recurso de protección deducido por don Roberto Nahum Anuch en lo principal de fojas 14, y se declara que la autoridad respectiva debe eliminar el informe emitido por la Comisión Asesora Especial del sitio web: www.uchile.cl, incorporar esta sentencia a dicho sitio y distribuirla a todos los miembros de la comunidad universitaria, con costas.”

Debido a lo anterior señala que instruirá a quien corresponda para dar cumplimiento de lo decretado por la Excm. Corte Suprema en sentencia de 30 de diciembre de 2009, se comunican las sentencias de primer y segundo grado recaídas en el recurso de protección interpuesto por el Prof. Sr. Roberto Nahum Anuch.

El señor Cordero consulta si la Corte Suprema puede ordenar que se modifique el sitio web de la Universidad. El señor Rector-Presidente señala que si y que eso está en el fallo y se acata.

El señor Vivanco informa sobre la Ceremonia de entrega de la Medalla Senado Universitario a la señora Dra. Paz Rojas Baeza, el jueves 14 de enero a las 12.30 horas en la Casa Central.

El señor Vivanco informa sobre los oficios N°s 1210 y 1218 de 2009, ambos de Rectoría, enviados al señor Antonio Zapata C., para solicitar un pronunciamiento sobre un informe de la Dirección Jurídica referidos a los Reglamentos del Consejo de Evaluación y de Institutos, elaborados por el Senado Universitario. Informa que se ha recibido la respuesta del señor Contralor respecto al Reglamento del Consejo de Evaluación, que procede a leer.

Al respecto, el señor Rector-Presidente señala que sus opiniones en el Senado las emite en su calidad de un miembro más de este cuerpo colegiado, que solicitó un informe de la Dirección Jurídica en su calidad de Rector considerando que esa unidad es una estructura de apoyo para toda la Universidad, no sólo del Rector, y para asegurar que el referido reglamento contenía una estructura y contenido acorde con la normativa vigente y que el reglamento y el informe del director Jurídico fueron enviados al señor Contralor Interno para su pronunciamiento. Señala que conversó el tema con el señor Baño, presidente de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas del Senado. El señor Baño señala que el 20 de noviembre le envió una nota al señor Rector respecto a las observaciones de la Dirección Jurídica, en relación con el reglamento de Institutos, al que da lectura en la Sala y señala que es contrario a toda intervención no contemplada en la normativa que regula los procedimientos de trámite de los reglamentos aprobados por el Senado. Se adjunta el documento como parte del acta.

La señora Letelier señala que le corresponde al Senado la interpretación del Estatuto de la Universidad.

El señor Cordero consulta si corresponde o no acoger las observaciones de la Contraloría.

El señor Mpodozis señala que el proceso se entrapa en informes e interpretaciones que no corresponden, ya que se debe proceder de acuerdo con lo que señala el Reglamento del Senado y dictar el Decreto. Hay muchas opiniones posteriores a la aprobación y el trámite se torna enredoso.

El señor Orellana señala que la intervención del señor Baño ha sido valiosa para aclarar el procedimiento y los roles de los órganos de gobierno universitario.

La señora Flisfisch señala que es necesario aclarar el proceso y la forma en que se va operar respecto a los reglamentos aprobados por el Senado. Se refiere al doble rol del Rector, como tal y como Presidente del Senado Universitario y entiende que puede solicitar la opinión del Director Jurídico, pero no en cuanto a su calidad de Presidente del Senado, si no como Rector. Ese doble rol es complejo para la tramitación de los reglamentos aprobados por el Senado. Es un impasse sobre el cual se debe conversar y aclarar. Las interpretaciones de la ley pueden ser muchas, pero hay que ponerse de acuerdo en el procedimiento.

El señor Boccardo señala que los procedimientos existen y hay que llevarlos a cabo y en su opinión estos informes y observaciones sólo aumentan la tramitación de los acuerdos del Senado. No corresponde cambiar el procedimiento y la forma en que se ha procedido actualmente no es la adecuada.

La señorita Cecchi señala que no se está cumpliendo lo que señala el Reglamento del Senado porque o se dictaron los Decretos en transcurso de 15 días después de la aprobación del reglamento por parte del Senado. Se debe emitir el decreto en el más breve plazo.

El señor Varas señala que el Senado carece de facultades para interpretar el Estatuto de la Universidad y sólo lo puede hacer a petición expresa del Rector. Señala que esa es una condición. Se refiere a la separación de las atribuciones y funciones de los órganos superiores de la Universidad. Señala que no va en contra de ninguna norma el hecho que el Rector le solicite un informe al Director Jurídico. El Rector tiene una responsabilidad constitucional al firmar un decreto y que en su opinión el Rector ha actuado adecuadamente.

El señor Cordero consulta: ¿si el Senado aprueba un reglamento y el Contralor lo impugna ¿qué se hace?

El señor Varas señala que se suprime, no se tramita. El señor Cordero señala que debería enviarse una nota al señor Contralor Interno para tener un feed back sobre sus observaciones.

El señor Rector-Presidente señala que con este procedimiento no busca entorpecer la función del Senado, pero si buscar las acciones correctas por las responsabilidades y la convicción respecto a lo que se firma. Coincide con los Senadores que es necesario revisar el método para agilizar el trámite y sugiere consultar con especialistas, porque frente a una opinión jurídica, a veces, hay otra distinta.

La señora Letelier consulta en qué momento el Rector le pide al Senado una interpretación del Estatuto y las interpretaciones quedan incorporadas al Estatuto?

El señor Varas señala que el Rector debe solicitar la interpretación que no son vinculantes ni obligatorias, ya que estas últimas son atribución de la Contraloría General y de los Tribunales.

La señorita Cecchi señala que no está de acuerdo con el Rector en cuanto a determinar un nuevo procedimiento, porque éste ya existe; lo que se puede conversar es el tema de los plazos.

La señora Flisfisch señala que los reglamentos son susceptibles de modificarse y eso se hace de acuerdo con la práctica. Se han escuchado razones y fundamentos, pero sugiere acotar el tema y formar una comisión encargada de revisar el procedimiento y los plazos, para definir claramente los alcances del trabajo del Senado. Sugiere invitar al Director Jurídico y al Contralor Interno a una reunión de esa comisión.

El señor Sarmiento señala que la plenaria está en el punto Cuenta y se está discutiendo un tema importante y se pretende tomar acuerdos. Sugiere poner el tema discutido como punto de tabla. Además, señala que no es necesario formar comisiones, basta con designar a un grupo de Senadores que revise este tema y que haga una propuesta.

El señor Baño señala que el Derecho no es una ciencia exacta, pero establece la forma en que se dirimen las interpretaciones. Toda persona que forma parte de una institución, en sus distintos niveles jerárquicos, tienen responsabilidades por su comportamiento funcionario, la que queda salvada por la interpretación de la Contraloría cuando surgen diferentes interpretaciones. Señala que es indispensable enfrentar la situación y solicita que la Mesa del Senado cite al Contralor a una reunión en el más breve plazo para tratar el tema, que debe existir un acuerdo sobre el procedimiento más adecuado.

El señor Rector-Presidente señala que, si el Senado está de acuerdo, le comunicará al señor Contralor que posponga la respuesta y que se reúna con las personas que el Senado designe.

El señor Mpodozis señala que el procedimiento está establecido en Reglamento del Senado y no hay que hacer nada. Consulta si hay que responder al señor Contralor.

La señora Oyarzún señala que debería formarse una Comisión Jurídica del Senado.

El señor Rector-Presidente sugiere conversar con el Contralor Interno respecto al Reglamento de Institutos y con la Comisión correspondiente.

El señor Baño señala que está de acuerdo con conversar con el Contralor Interno, pero no con el Director Jurídico porque no tiene atribuciones en el procedimiento de aprobación de los Reglamentos, sólo debe elaborar el Decreto por instrucción del señor Rector.

El señor Varas señala que no se puede dejar fuera de la conversación sobre el tema al Director Jurídico.

El señor Cordero señala que el Director Jurídico es un asesor del Rector, en cambio el rol del Director Jurídico está señalado en el Estatuto.

El señor Rector-Presidente sugiere que la Comisión decida si invita o no al Director Jurídico y que respecto al Reglamento de Institutos se solicite al Contralor que espere la opinión de la comisión y que en la reunión se revide y acuerde un procedimiento para el trámite de los reglamentos aprobados por el Senado.

El señor Molina señala que el pronunciamiento del Contralor ya existe al momento de emitir su opinión formal mediante el oficio que se ha dado a conocer y que se puede solicitar una reconsideración.

El señor Baño señala que los Reglamentos del Consejo de Evaluación y de Institutos corresponden a comisiones distintas del Senado y por tanto se debería invitar a integrantes de ambas comisiones a conversar con el Contralor Interno, más integrantes de la Mesa.

Se acuerda incorporar como punto de tabla:

1.- Observaciones del señor Director Jurídico respecto al Reglamento del Consejo de Evaluación aprobado por el Senado y pronunciamiento del señor Contralor Interno respecto a dicho reglamento.

Se acuerda que las intervenciones señaladas precedentemente respecto a este tema formen parte de este punto de la tabla.

Se acuerda forma una Comisión integrada por el Vicepresidente del Senado y los señores Baño, Cordero, Manzur y Molina y que esta Comisión invite al señor Contralor Interno, en el más breve plazo, a una reunión para tratar el procedimiento utilizado en esta oportunidad para el trámite del Reglamento de Evaluación del Reglamento de Institutos y determinar el procedimiento a utilizar con los reglamentos aprobados por el Senado Universitario.

En el punto Cuenta el señor Vivaldi informa que hoy a las 17.00 horas se realizará una interesante Mesa Redonda, a la cual asistirá, con el tema "Profesores para Chile: políticas y proyecciones", enmarcada en las actividades culturales de los Cursos Bicentenario de la Universidad de Chile, con la participación de expertos en educación como Beatrice Ávalos, investigadora asociada del Centro de Investigación Avanzada en Educación y Francisco Claro, Decano de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica y Carolina Tohá y Cristián Larroulet, en nombre de las candidaturas presidenciales de Eduardo Frei y de Sebastián Piñera, respectivamente.

El señor Vivaldi se refiere a los buenos resultados obtenidos con el ingreso de estudiantes en la carrera de Medicina y hace una comparación con los resultados de otras universidades. El Rector-

Presidente se refiere al mismo tema y a los buenos resultados en general de la Universidad de Chile en el proceso de ingreso de los nuevos estudiantes. Se refiere a los valores y la calidad de Universidad Pública que representa esta Universidad. El señor Sarmiento señala que el sistema de ingreso es inadecuado y hay que producir cambios porque aumenta la brecha entre los estudiantes de la educación pública y la privada, señalando que la mayoría de los estudiantes que obtuvieron los más altos puntajes provienen de Colegios particulares y para comprobar eso, señala, que basta con revisar las notas de la enseñanza media de los estudiantes. El señor Manzur señala que la Universidad ha hecho esfuerzos por los alumnos de menores recursos mediante las becas de excelencia académica. Tiene antecedentes de alumnos que señalan que en la Universidad de Chile se sienten más acogidos por los valores que ésta representa y que esto es un gran activo de la Universidad. Señala que pese a todos los factores en contra la Universidad de Chile es la que convoca a los mejores estudiantes del país. El señor Ureta señala que las diferencias entre estudiantes de la Universidad de Chile y de otras universidades es abismante y sugiere hacer algo para mejorar la calidad de la educación. El señor Mpodozis se refiere al puntaje de corte en el proceso de ingreso a la Universidad que favorece, en algunos casos, a estudiantes de menores puntajes. El señor Vivaldi se refiere al antecedente de varios estudiantes de otras carreras de la Facultad de Medicina, que no alcanzaron el puntaje requerido en Medicina, que al cabo de uno o dos años presentan la solicitud de cambio a la carrera de Medicina.

El señor Varas se refiere al excelente funcionamiento de la Escuela de Verano que funciona en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en que participan alumnos de distintas regiones del país.

El señor Olivares señala su alegría por los resultados que ha obtenido la Universidad de Chile y sugiere que se haga la más amplia difusión de estos antecedentes y transformarlos en noticia que se difundida tanto a nivel interno como externo, porque eso habla bien de la Universidad. El señor Rector-Presidente señala que instruirá a quien corresponda para dar la más amplia difusión a estos resultados. El señor Sarmiento señala que la defensa de la Universidad de Chile no nos debe sesgar porque hay muchas estadísticas e insiste en tratar el sistema de ingreso a la Educación Superior y en particular a la Universidad de Chile. La señora Flisfisch señala que la PSU no es propiedad de la Universidad de Chile y que sólo la administramos, que los sistemas en esta materia no son simples y que cualquier sistema de evaluación para el ingreso tiene dificultades e interpretaciones, pero concuerda que la Universidad de Chile es la que mejor acoge a los estudiantes provenientes de los colegios públicos. El señor Rector-Presidente se refiere a la postulación de una estudiante de un colegio municipalizado de la Comuna de Peñalolén, que tiene un excelente puntaje, pero que no le alcanza para ingresar a la carrera de Medicina en la Universidad de Chile, que es la única Universidad en que desea estudiar. Recomienda la lectura de un artículo de una revista en que se hace referencia a la meritocracia. Por otra parte, señala que la Universidad de Chile hace muchas cosas, pero que lamentablemente no son noticia, pese a los esfuerzos que hace la Universidad por convertir en noticia, por ejemplo, el hecho que 1.800 profesores sean capacitados durante el mes de enero en temas de perfeccionamiento docente. Eso no es noticia para la prensa, en general.

El señor Rector-Presidente informa que con fecha 5 de enero la Ministra de Educación firmó el Decreto que otorga los recursos para el Proyecto Gómez Millas.

- Acta:

El señor Rector-Presidente somete a consideración el Acta N° 137, de fecha 10 de diciembre de 2009, la que se aprueba sin observaciones.

Puntos de Tabla.

1.- Proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas.

El señor Cordero, en reemplazo de la señora Riquelme, Presidente de la Comisión encargada de la elaboración de este proyecto, realiza una presentación general de la propuesta de la Comisión, señalando que en la propuesta se han tomado en consideración las indicaciones presentadas por los Senadores. Señala que el señor Molina, abogado del Senado, exponga en detalle la propuesta de la Comisión.

El señor Molina expone el artículo 10° propuesto por la Comisión y señala que en la propuesta se han tomado en consideración las indicaciones presentadas por los Senadores.

Artículo 9°.- El sufragio es secreto, personal e indelegable. Será emitido en elecciones públicas, libres e informadas.

Solo podrán votar los miembros de la comunidad universitaria que, cumpliendo los requisitos reglamentarios, figuren en la correspondiente nómina del claustro elector.

Tienen derecho a votar los académicos y los integrantes del claustro del personal de colaboración con un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente.

Respecto al primer inciso no hubo intervenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al inciso primero del artículo 9° de este proyecto de reglamento.

A: Aprobar la propuesta de la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

En relación con el inciso segundo de este artículo, interviene el señor Baño.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al inciso segundo del artículo 9° de este proyecto de reglamento.

A: Aprobar la propuesta de la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Respecto al tercer inciso de este artículo, intervienen en el orden que se señala los señores Varas y Ureta y la señora Letelier.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al inciso tercero del artículo 9° de este proyecto de reglamento.

- A: Aprobar la propuesta de la Comisión.
B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 9°.- El sufragio es secreto, personal e indelegable. Será emitido en elecciones públicas, libres e informadas.

Solo podrán votar los miembros de la comunidad universitaria que figuren en la correspondiente nómina del claustro elector.

En los casos que corresponda, tienen derecho a votar los académicos y los integrantes del claustro del personal de colaboración con un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente.

El señor Molina expone el artículo 10° propuesto por la Comisión y señala que en la propuesta se han tomado en consideración las indicaciones presentadas por los Senadores.

Artículo 10°.- Salvo las excepciones que señale este reglamento, la ponderación de los votos de académicos se hará según los siguientes criterios:

- a) Académicos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- c) Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.
- d) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, y profesores eméritos: un voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la convocatoria correspondiente.

El señor Vivanco ofrece la palabra respecto a la letra a) de esta propuesta:

Intervienen, en el orden que se señalan, los señores Cordero, Sarmiento, Orellana y Vivanco, la señora Oyarzún, los señores Baño y Vivanco.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto a la letra a) del artículo 10° de este proyecto de reglamento.

- A: Aprobar la propuesta de la Comisión e incorporar a esta letra lo señalado en la letra de la propuesta de la Comisión.
B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; uno por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.

El señor Vivanco ofrece la palabra respecto a la letra b) de esta propuesta:
No hubo intervenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto a la letra b) del artículo 10° de este proyecto de reglamento.

- A: Aprobar la propuesta de la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, catorce Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; cinco por la alternativa B y se contabiliza una abstención.

El señor Vivanco ofrece la palabra respecto a la letra c) de esta propuesta:

No hubo intervenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto a la letra c) del artículo 10° de este proyecto de reglamento.

A: Aprobar la propuesta de la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, trece Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; siete por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.

El señor Vivanco ofrece la palabra respecto al inciso final de esta propuesta:

No hubo intervenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al inciso final del artículo 10° de este proyecto de reglamento.

A: Aprobar la propuesta de la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, dieciocho Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; dos por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.

Se acuerda

Artículo 10°.- Salvo las excepciones que señale este reglamento, la ponderación de los votos de académicos se hará según los siguientes criterios:

a) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad; profesores eméritos; y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.

b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.

c) Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la convocatoria correspondiente.

El señor Molina expone el artículo 11° propuesto por la Comisión y señala que en la propuesta se han tomado en consideración las indicaciones presentadas por los Senadores.

Artículo 11°.- En las elecciones de Rector y de integrantes académicos transversales del Senado Universitario la carga horaria se determinará sumando todas las horas académicas con nombramiento en la Universidad. En consecuencia, los académicos con nombramiento en más de una Facultad o Instituto dependiente de Rectoría tendrán derecho a emitir sólo un sufragio en dichas elecciones y estarán inscritos en el claustro donde sirvan un mayor número de horas y, en caso de igualdad, allí donde tengan el nombramiento más antiguo.

Para ponderar el voto de los académicos en las demás elecciones se considerará sólo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

SOLO UNO DE LOS DOS INCISOS QUE SIGUEN:

- (a) La junta electoral que corresponda asegurará que sea resguardado debidamente el secreto del sufragio, aún cuando ello suponga modificar la urna en la cual se sufraga y pondera el voto.
- (b) Cualquiera sea el mecanismo que se adopte para distinguir los valores que se indicaron precedentemente, cuando se dé el caso que haya sólo un académico en uno de los claustros correspondientes a dichos valores, el encargado del proceso deberá resolver inscribiéndolo previamente en la lista del nivel inmediatamente superior. De suceder que durante la votación se presente a votar un solo académico para un valor de ponderación, al abrir las urnas su voto sellado deberá adjuntarse al conjunto de valor inmediatamente superior, previo a comenzar el recuento.

Respecto a los dos primeros incisos, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Manzur, Cordero y Baño, las señoras Letelier y Flisfisch, los señores Baño, Mpodozis y Vivanco.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al inciso primero del artículo 11° de este proyecto de reglamento.

- A: Aprobar la propuesta de la Comisión.
- B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al inciso segundo del artículo 11° de este proyecto de reglamento.

- A: Aprobar la propuesta de la Comisión.
- B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Respecto al inciso tercero de este artículo, que propone las letras a) y b), intervienen, los señores Cordero, Vivanco y Mpodozis y la señora Flisfisch.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto a la letra a) del artículo 11° de este proyecto de reglamento.

- A: Aprobar la propuesta de la Comisión.
- B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, dieciocho Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan dos abstenciones.

Se acuerda

Artículo 11°.- En las elecciones de Rector y de integrantes académicos transversales del Senado Universitario la carga horaria para ponderar el voto se determinará sumando todas las horas académicas con nombramiento en la Universidad. En consecuencia, los académicos con nombramiento en más de una Facultad o Instituto dependiente de Rectoría tendrán derecho a emitir sólo un sufragio en dichas elecciones y estarán inscritos en el claustro donde sirvan un mayor número de horas y, en caso de igualdad, allí donde tengan el nombramiento más antiguo.

En las demás elecciones, para ponderar el voto, se considerará sólo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

La junta electoral que corresponda asegurará que sea resguardado debidamente el secreto del sufragio.

El señor Molina expone el artículo 12° propuesto por la Comisión y señala que en la propuesta se han tomado en consideración las indicaciones presentadas por los Senadores.

Artículo 12°.- En las elecciones que corresponda, podrán sufragar también, personalmente, los académicos o personal de colaboración que se encuentren haciendo uso de permisos, con o sin goce de sueldo, en comisiones académicas, de estudio, de servicio o cometidos funcionarios, siempre que éstos no sobrepasen los cinco años. Se exceptúan quienes se encuentren bajo suspensión decretada por sumario administrativo.

No hubo intervenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al artículo 12° de este proyecto de reglamento.

A: Aprobar la propuesta de la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, diecinueve Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A y no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda

Artículo 12°.- En las elecciones que corresponda, podrán sufragar también, personalmente, los académicos o personal de colaboración que se encuentren haciendo uso de permisos, con o sin goce de sueldo, en comisiones académicas, de estudio, de servicio o cometidos funcionarios, siempre que éstos no sobrepasen los cinco años. Se exceptúan quienes se encuentren bajo suspensión decretada por sumario administrativo.

5.- Otros Asuntos.

El señor Cordero se refiere al fallo de la Corte Suprema y sugiere que el Senado haga una declaración pública dando su opinión al respecto. La señora Flisfisch señala que no le corresponde al Senado emitir intervenir frente a un fallo del más alto tribunal del país, que ello implicaría revelar un tema que está fuera del alcance del Senado, que sería un error emitir una declaración pública como cuerpo colegiado y, por lo tanto, sugiere mantener silencio.

El señor Sarmiento comenta que la CONFECH aprobó un documento para un llamado a los candidatos Presidenciales respecto al tema Educación.

El señor Vivanco recuerda a los señores Senadores que mañana jueves 7 de enero se realizará plenaria, a la hora habitual.

Siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Vivanco levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Hiram Vivanco Torres
Vicepresidente

Garm